



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022
P.I.E. N° 922/2021-2022

Señor
Johnny Vedia Rodríguez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
Oruro.-



Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, desde la gestión 2020 a la fecha, el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Oruro, qué acciones de prevención ha implementado; cuáles son las acciones de protección que ha ejecutado; cuáles son los canales de atención a nivel departamental habilitados. --- 2. Informe de qué año es y qué modificaciones ha sufrido el Reglamento Interno aplicado por el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Oruro. --- 3. En estricto apego a lo dispuesto por el numeral 19) del párrafo I) del Art. 158 de la Constitución Política del Estado bajo alternativa de aplicarse lo dispuesto por el Art. 284 del C.P.P. con relación al Art. 154 del C.P. en concordancia con lo establecido en el numeral 7) del párrafo I) y párrafo II) ambos del Art. 175 de la C.P.E. Remita fotocopia legalizada que respalde el informe.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Oruro, 12 de septiembre de 2022

G.A.D.ORU./DIR.SUP No 217/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
LA PAZ. -



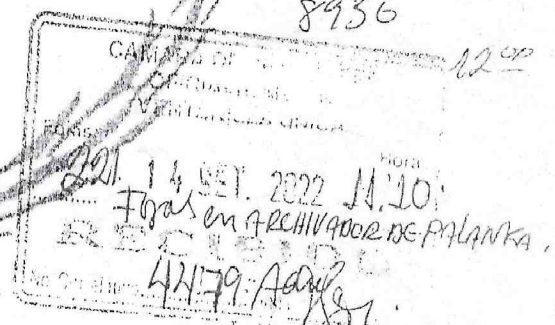
REF. - RESPONDE A PETICION DE INFORME ESCRITO N° 922/2021-2022

Estimado presidente:

En atención a CITE: P.I.E. N° 922/2021-22, referente a la Petición de Informe Escrito relativo al "CONSEJO DEPARTAMENTAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DE ORURO", tengo a bien remitir a Ud. el INFORME TECNICO CITE: G.A.D.O.R/S.D.D.S.y S.A. N° 88/2022, emitido por la Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria, adjuntando al mismo una carpeta de palanca, en respuesta su petitorio.

Sin otro particular, reitero a Usted las consideraciones más distinguidas.

Muy atentamente.



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE ORURO



SAR-7064
JFV/NRG
CC/ARCH. DIR. SUP.
ADJ. LO MENCIONADO



000221

Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

Cite G.A.D.O.R/ S.D.D.S.y S.A. N° 309 /2022.

A: Dr. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.

FECHA: 31 de agosto de 2022.

REF: SU ATENCION.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	
DIRECCIÓN SUPERIOR	
RECIBIDO	
01 SEP 2022	
N°.....	Fojas: <i>Leon. Costa</i>
Hra: <i>10:50</i>	Firma: <i>[Signature]</i>

De mi mayor consideración.

Distinguido Gobernador, a tiempo de saludarle, tengo a bien en remitir y cumpla INSTRUCTIVO GAD.ORU/DIR. SUP. N° 112/2022, solicitando se tenga presente para fines que corresponda.

Atte.

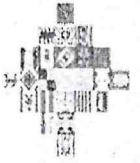
C-7

Abg. Carla V. Alvarez Flores
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia



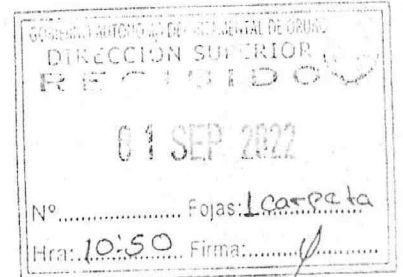
INFORME TECNICO S.D.D.S. y S.A Nro. 88/2022

A: Dr. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.

DE: Dra. CARLA ALVAREZ FLORES.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD
ALIMENTARIA.
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO.
ABG. FRANZ FRANKLIN MARCA CAHUANA
PROF. ADMI-I ENCARGADO DE POLITICAS SOCIALES-GADOR.

FECHA: 31 de agosto de 2022.

REF. REMITE INFORME CIRCUNSTANCIADO.



De mi mayor consideración.

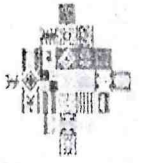
Según Instructivo GAD.ORU/DIR. SUP. N° 112/2022 por el que INSTRUYE que se dé respuesta a CITE P.I.E N° 922/2021-2022, trabajar con la instancia que corresponda e informe sobre lo siguiente:

1.- Informe, desde la gestión 2020 a la fecha, el Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas de Oruro, que acciones de prevención ha implementado, cuales son las acciones de protección que ha ejecutado, cuales son los canales de atención a nivel departamental habilitado.

2.- Informe de que año es y que modificaciones ha sufrido el Reglamento del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas de Oruro.

I. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, de acuerdo a sus competencias, que define la Ley 263, tiene conformado el Consejo Departamental contra Trata y Tráfico de Personas, por diferentes instituciones como la Dirección Departamental de Educación, Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Defensoría del Pueblo, Brigada Parlamentaria de Oruro, Servicio Departamental de Gestión Social, Ministerio Público, Comando Departamental de Policía (F.E.L.C.C., F.E.L.C.V. la Fundación Levántate Mujer, Visión Mundial, Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria, Migración, Ministerio de Trabajo, Servicio Departamental de Salud, Segunda División del Ejército, Seguridad Ciudadana, Dirección Departamental de Tránsito Transporte y Seguridad Vial Oruro, Unidad de Comunicación de la Gobernación, Federación de Choferes San Cristóbal, Carrera Ciencias de la Comunicación UTO, Jacha Carangas, Jatun Killaka Asanaqi, y otras instituciones que



trabajan coordinadamente en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en el tema de trata y tráfico de personas en el Departamento de Oruro.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

En la Constitución Política del Estado, manifiesta lo siguiente: Cap. Segundo DERECHOS FUNDAMENTALES ART. 15 Parágrafo V.- Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas. Ley N°. 263 Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, de 31 de Julio de 2012, manifiesta lo siguiente: Art. 1.- OBJETO. La presente Ley tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de las medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

Art. 3.- FINES. La presente Ley establece los siguientes fines:

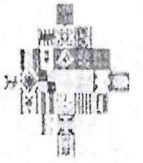
- 1.- Establecer medidas de prevención de delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.
 - 2.- Implementar y consolidar políticas públicas de protección, atención y reintegración integral, para las víctimas de los delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.
 - 3.- Fortalecer la respuesta del sistema judicial penal contra los delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.
 - 4.- Promover y facilitar la cooperación nacional e internacional para alcanzar el objetivo establecido en la presente Ley.
- Art. 13. FUENTES DE FINANCIAMIENTO. Para el cumplimiento del objeto y los fines de la presente Ley:

Inc. 4.- El Nivel Central, las entidades territoriales autónomas e instituciones descentralizadas asignaran en su presupuesto de planificación operativa anual los recursos necesarios y suficientes. **EN LA SECCION I, CONSEJOS DEPARTAMENTALES CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS. Art. 15. CONSEJOS DEPARTAMENTALES.** En cada Departamento se creará un Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas como instancia máxima de coordinación y representación departamental, para formular, aprobar y ejecutar la Política Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, sin discriminación, con equidad de género, generacional e interculturalidad.

Art. 16. CONFORMACION.

I.- Los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, estarán integrados por:

- 1.- La Gobernadora o el Gobernador del departamento.
- 2.- Las alcaldesas o los alcaldes de ciudades capitales, ciudades intermedias y municipios fronterizos del departamento, según corresponda. En el Consejo



Departamental de La Paz, también participara la alcaldesa o el alcalde de la ciudad de El Alto.

- 3.- La o el Comandante Departamental de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen.
- 4.- La Jefa o el Jefe Departamental de Trabajo.
- 5.- La Directora o el Director Departamental de Migración.
- 6.- La Directora o el Director del Servicio Departamental de Educación.
- 7.- La Directora o el Director del Servicio Departamental de Gestión Social.
- 8.- La o el Fiscal Departamental.
- 9.- La o el Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo.
- 10.- Representantes de la sociedad civil organizada, de acuerdo a reglamento.
- 11.- Otros según Reglamento del Consejo Departamental.

II.- La Gobernadora o el Gobernador del Departamento preside el Consejo Departamental, a los efectos de la implementación y evaluación de la Política y Estrategia de Prevención, Atención, Protección y Reintegración integral.

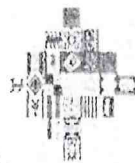
III.- La estructura y funcionamiento del Consejo Departamental serán establecidos mediante reglamento.

Art. 17 ATRIBUCIONES. Los Consejos Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:

- 1.- Formular el Plan Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, en sujeción a la Política Plurinacional y el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.
- 2.- Implementar y ejecutar las Política Departamental de Prevención, Atención, Protección y Reintegración integral de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y Delitos conexos, en el marco de sus competencias.
- 3.- Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación de las Políticas y Estrategias Plurinacionales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, en el departamento.
- 4.- Coordinar con el Consejo Plurinacional, entidades territoriales autónomas e instituciones públicas y privadas.
- 5.- Elaborar y aprobar su Reglamento interno.
- 6.- En el marco de la Constitución Política del Estado, la sociedad civil organizada ejercerá el control social a la implementación de las políticas y estrategias, y del Plan Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, en todos los niveles del Estado.

III.- ANALISIS JURIDICO. -

El Consejo Departamental de Trata y Tráfico de Personas, tiene conformado su Directorio de acuerdo a las normas jurídicas precedentemente enunciadas, como Presidente del Consejo Departamental de Trata y Tráfico de Personas, el, Secretario Departamental de Desarrollo



Social y Seguridad Alimentaria, del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, con el Memorándum de designación emitido por el Gobernador del Departamento de Oruro. El Consejo Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas de Oruro, aprobó su Reglamento interno en la gestión 2013, así mismo se elaboró el Plan Departamental Quinquenal 2015 – 2020 el segundo semestre de la gestión 2014 y llegando a aprobar en noviembre del 2015, de acuerdo a los lineamientos de la Política Pública Plurinacional. Desde la gestión 2016 al 2018 se está implementando operativamente bajo un diseño de un Plan Operativo Anual en el marco de las comisiones establecidas conforme a la Ley N° 263.

ACUERDOS BILATERALES.

Acuerdo Marco entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas, suscrito el 15 de julio de 2015. Ratificado mediante Ley N° 791 de 28 de marzo de 2016. Acuerdo Bilateral entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, suscrito el 23 de junio de 2015. Ratificado mediante Ley N° 765 de 11 de diciembre de 2015. Acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos, suscrito el 12 de junio de 2019. Ratificado mediante Ley N° 1425 de 13 de abril de 2022.



Bajo los antecedentes facticos y jurídicos, tenemos en remitir el siguiente informe circunstanciado, respondiendo a lo impetrado por su autoridad, en su condición de Gobernador de Departamento de Oruro, bajo los siguientes antecedentes.

1.- INFORME, DESDE LA GESTIÓN 2020 A LA FECHA, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DE ORURO, QUE ACCIONES DE PREVENCIÓN HA IMPLEMENTADO, CUALES SON LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN QUE HA EJECUTADO, CUALES SON LOS CANALES DE ATENCIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL HABILITADO:



000716

Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia⁽¹¹⁾

	ACTIVIDADES	TEMA	FECHA
1	PRIMERA actividad realizada -capacitación a miembros del Consejo de la Red de Fronteras Pisiga, y servidores públicos, Aduana ,Migración y de salud en la frontera Pisiga	-Prevención Contra la Trata y Tráfico de Personas -Informe gestión 19 -Aprobación del POA gestión 2020	23 - de enero- 2020
2	PRIMERA sesión de la "RED DE FRONTERAS" Contra la Trata y Tráfico de Personas Pisiga Bolívar	-Informe gestión 19 y logros y desafíos contra la Trata y Tráfico de Personas - Revisión y aprobación del POA de la Red de Fronteras Pisiga	24 -de enero- 2020
3	CONFERENCIA de Prensa Campaña contra la Trata y Tráfico de Personas, información periódico La Patria 26 de agosto	-Campaña informativa mediante videos y capsulas de vivencias reales de victimas de trata, con esta campaña se buscan la prevención de Trata y Tráfico de personas, y la concientización de este delito en la sociedad. Entrega de material de difusión capsulas informativas de prevención a miembros de la PRENSA	25-de agosto - 2020
4	CAMPAÑA de difusión e información por el día nacional contra la Trata y Tráfico de Personas. Periódico La Patria 22 de septiembre	La campaña de difusión por el día nacional contra la Trata y tráfico de personas, esta actividad se realizó a la cabeza de la gobernación, y el consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de personas en coordinación con la Fundación Levántate Mujer, se realizó en cinco días, lunes 21 al viernes 25 de septiembre.	21 - de septiembre - 2020
5	Capacitación e información virtual de trata y Tráfico de Personas en coordinación con la fundación Levántate Mujer	-Se realizó la capacitación e información virtual sobre la problemática de Trata y Tráfico de Personas en el ámbito educativo participaron más de 100 maestros	25- de septiembre- 2020
6	Actividad de simulacro en Pisiga en coordinación con la Fundación Levántate Mujer.	-Se realizó el simulacro a campo abierto contra la Trata y Tráfico de Personas en la localidad de Pisiga	30 de noviembre - 2020
7	Socialización de Trata y Tráfico de Personas en conmemoración al Día del Migrante en coordinación la Fundación Levántate Mujer.	-En la localidad de Pisiga se realizó la socialización de Trata y Tráfico de Personas, en conmemoración al Día del Migrante	10 - de diciembre - 2020
8	Actividad realizada en conmemoración al día Internacional del Migrante de la Red de Fronteras en coordinación la Fundación Levántate Mujer. Información periódico La Patria sábado 19 -12-2020	En la localidad de Pisiga se realizó el acto en conmemoración al día Internacional del Migrante con la participación de las autoridades originarias de Pisiga. Así mismo se realizó la presentación de la Ruta de Atención a Víctimas de Trata de Personas	18- de diciembre-2020

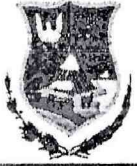


9	Conferencia de prensa del Consejo Departamental de Trata y Tráfico de Personas, en coordinación la Fundación Levántate Mujer. Información periódico La Patria	En el salón de Movimientos Sociales se realizó la entrega de material de difusión e información contra la Trata y Tráfico de Personas, al Gobernador del Departamento de Oruro, así mismo se entregó el texto de la Ruta de Atención a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, para las instituciones del Consejo Departamental de Trata y Tráfico de Personas	28 de diciembre - 2020
---	---	---	------------------------

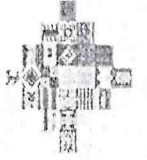
De los cuales, entre las acciones de protección efectuadas se observa que la CREACION Y CONFORMACION DE REDES MUNICIPALES CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS de los cuales los MUNICIPIOS DE CHALLAPATA, PAZÑA Y LOS MUNICIPIOS DE SABAYA Y PISIGA, conforman esta red, debido a la frecuencia de tránsito de personas que potencializan la crecida de trata y tráfico de personas, dentro los cuales los miembros e instituciones que pertenecen esta RED DE MUNICIPIOS tienen encargadas ejecutar todos los mecanismo de protección que reconoce la Ley 263 y que para este cometido el consejo departamental de trata y tráfico de personas efectuó las capacitaciones necesarios y suficientes para IDENTIFICAR VICTIMAS DE POSIBLE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS Y EJERCER Y ACTIVAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU INTERVENCION Y REMISION A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA PARA SU ATENCION y pueda esta ser SANCIONADA LAS PERSONAS QUE COMETEN EL DELITO DE TRATA Y TRAFICO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, misma que a la fecha mantiene funcionamiento en la lucha constante contra la Trata y Tráfico de Personas, junto a las instituciones parte del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas, quienes cumplen el ROL de acuerdo al POA del consejo departamental. Adjunto documental.

Otros de los logros de protección, que ha logrado implementar el Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Oruro de Personas, es implementar los PROTOCOLOS DE ATENCION ESPECIALIZADA A VICTIMAS DE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS, de lo que se observa que cada uno de los miembros del Consejo Departamental de Trata y Tráfico de Personas cuentan con protocolos propios de atención de atención a posibles víctimas según el rol que asume estos miembros que conozcan casos de posibles trata y tráfico de personas y que cuyo cumplimiento está vigente a la fecha.

Con relación a las acciones de PREVENCIÓN de las documentales nos permitimos adjuntar se establece que los miembros, bajo la dirección de la Presidenta del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas ha implementado una serie de mecanismos de prevención, que abarca desde padres de familia, profesores, funcionarios públicos, juntas vecinales y estudiantes de las diferentes unidades educativas a nivel Departamental, actividades a desarrollarse en base a las funciones que dirige cada miembro del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas del Oruro. Esto con el



000714



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia

objetivo de que cada miembro de este consejo está comprometido en la lucha contra la trata y tráfico de personas.

En cuanto a los canales de habilitados para la protección y prevención, acorde a las documentales que se adjunta, se observa que cada uno de los miembros que componen el Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas, constituyen los canales de atención, con el propósito de prevenir, proteger a posibles víctimas de trata y tráfico de personas a nivel departamental, entre los que sobresalen el Ministerio Publico, la FELCC División de Trata y Tráfico de Personas, Migraciones, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Trabajo, SEPDAVI y la Fundación Levántate Mujer.

2.- INFORME DE QUE AÑO ES Y QUE MODIFICACIONES HA SUFRIDO EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DE ORURO.

La reglamentación en el que base sus actuaciones el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS data de la gestión 2013, misma que a la fecha no fue susceptible de modificación alguna, empero dada la data de funcionamiento del consejo departamental para finales de esta gestión se tiene agendado en actualizar en base a los avances y logros que obtuvo el consejo departamental.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

Señor Gobernador, es menester señalar que el consejo departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas no cuenta con recursos necesarios para ejecutar políticas necesarias que vayan a optimizar esta lucha constante, por lo que sugerimos que se pueda buscar financiamiento externo para un mejor desarrollo de actividades.

Atte.

ei

Abg. Carlos M. Jiménez Flores
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTAL DE ORURO



Abg. Franz F. Marca Cahuana
PROFESIONAL ADMI - RESP. POLITICA SOCIAL
S/D, D.S. y S.A.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO